

DECRETO N.º 187/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 221/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO - CABALLIER DIEGO CARLOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor del Señor Diego Carlos CABALLIER, con motivo de la actuación artística, realizada durante el día 26 de diciembre del año 2023 en las Termas de Guaychú, para la presentación de la Temporada Turística.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor del Señor Diego Carlos CABALLIER, CUIT/CUIL n.º 20-29766652-6, con motivo de la actuación artística, realizada durante el día 26 de diciembre del año 2023 en las Termas de Guaychú, para la presentación de la Temporada Turística, conforme Factura "C" n.º 00002-00000061, de fecha 15 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci⊡a MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal